

DECRETO N° **1862**

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 5546-F-01, y el recurso de reconsideración interpuesto por la **señora FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ**, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo A. Roselli, contra el Decreto N° 1214/01, por el cual se dispuso rechazar el reclamo administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0507/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0507/01 se dispone la baja de la **señora FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ**, quien fuera designada en Planta de Gabinete mediante Decreto N° 0067/97, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto del Personal Municipal –Ordenanza N° 7694-;

Que se expide por Dictamen N° 824/01 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que es preciso distinguir dos etapas en cuanto a la normativa de las relaciones laborales entabladas entre el Municipio y la reclamante, la primera regida por la Ordenanza N° 3958 y la segunda por la Ordenanza N° 7694;

Que respecto a la primera, por Decreto N° 1020/96 se aprobó el contrato de la **señora FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ** con vigencia del 01-08-96 al 31-12-96, sin que la nombrada gozara de la antigüedad suficiente para hacerla acreedora del beneficio establecido en el Artículo 182º) de la Ordenanza N° 3958;

Que en cuanto a la segunda relación, ésta se rigió por Ordenanza N° 7694 (nuevo Estatuto del Personal Municipal), la cual no prevee el ingreso automático por el solo transcurso del tiempo;

Que la única forma de ingresar a la planta permanente es mediante el acto de nombramiento previo concurso público;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar el recurso administrativo presentado por la **señora FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ**, por carecer de fundamentos jurídicos para sostener su pretensión;

Que es necesario el dictado de la norma legal corres
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

2º...///
pondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

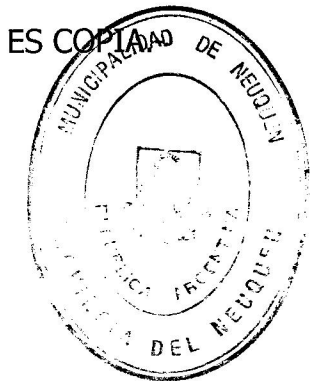
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la
----- señora **CLAUDIA NOEMÍ FERNÁNDEZ, D.N.I.
Nº 18.739.927**, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo A. Roselli, contra
el Decreto Nº 1214/01; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal
de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 824/01.-

Artículo 2º) Notificar fehacientemente a la nombrada en el Artículo 1º) de lo
----- dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO R. CALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno